



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo República Dominicana
T. 809-687-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

**"Año del Fomento de las Exportaciones"
"Avanzamos para ti"**

008954

03 de diciembre del 2018

Lic. Daniel Omar Caamaño Santana
Contralor General de la República
Su Despacho.

Distinguido Lic. Caamaño:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 0004-2018, de fecha 20 de noviembre 2018 que aprueba la Estructura Organizativa de la Contraloría General de la República, la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP). Asimismo, solicitamos instruir a las Unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Aprovechamos la ocasión para informarle que el proceso siguiente a la aprobación de la estructura organizativa, es la formulación del Manual de Organización y Funciones. Para acompañarles en este proceso continuarán contando, con la asesoría de la **Licda. Carmen Pujols**, analista designada por este Ministerio para los fines.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Muy atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

RVC/vl/ar.
DDO





Cc.: Viceministerio de Fortalecimiento Institucional,
Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones





REPUBLICA DOMINICANA

Contraloría General de la República Dominicana

"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

Resolución No. **0004-2018**, Adendum a la Resolución Núm. **0002-2018**, de fecha 12 de septiembre del año 2018 que aprueba la Estructura Organizativa de la Contraloría General de la República Dominicana.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de la República Dominicana es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Interno, y componente del Sistema de Administración Financiera Integrada Pública;

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Control Interno está integrado por el conjunto de leyes, principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciben recursos públicos en las entidades y organismos, dentro del marco de legislación vigente;

CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de la República Dominicana debe asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y la confiabilidad en la información gerencial, así como facilitar la transparente rendición de cuentas de los servidores públicos, y para esto debe contar con una estructura adecuada que le permita cumplir con el rol establecido por la Ley;

CONSIDERANDO: Que la Estructura Organizativa de la Contraloría General de la República Dominicana debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia las funciones para las cuales fue creada, y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de participación social;

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, las relaciones de trabajo, así como la profesionalización de la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y



aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de la República Dominicana debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución.

VISTOS:

- ❖ Ley No. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ❖ Ley No. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instruye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.
- ❖ Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005.
- ❖ Decreto Núm. 586 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Gobierno Central.
- ❖ Resolución No. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución No. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- ❖ Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública que concretiza los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO I: Se modifica la estructura para la Contraloría General de la República Dominicana integrada por las siguientes Unidades:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

Contralor General
Sub- Contralor General

UNIDADES ASESORAS:

- Dirección de Comunicaciones
- Oficina de Acceso a la Información
- Dirección Jurídica, con:
 - División de Litigios



División de Elaboración de Documentos Legales

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

División de Calidad en la Gestión

División de Desarrollo Institucional

División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Dirección de Recursos Humanos, con:

División de Registro, Control y Nomina

División de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño

División de Capacitación y Desarrollo de Carrera

División de Organización del Trabajo y Compensación

UNIDADES DE APOYO:

Dirección Administrativa Financiera, con:

Departamento Financiero, con:

División de Presupuesto

División de Contabilidad

División de Activo Fijo

Departamento Administrativo, con:

División de Correspondencia y Archivo

División de Compras y Contrataciones

División de Servicios Generales, con:

Sección de Mayordomía

Sección de Transportación

Sección de Almacén y Suministro

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

División de Desarrollo e Implementación de Sistema

División de Administración del Servicio TIC

División de Operaciones TIC

División de Seguridad y Monitoreo

UNIDADES SUSTANTIVAS, U OPERATIVAS:

Departamento de Registros de Contratos

Dirección de Desarrollo Normativo

Dirección de Revisión y Control de Calidad, con:

División de Revisión y Control de Solicitudes de Pago

Departamento de Servicios Personales, Civiles y Militares, con:

División de Certificación de Cargos

Dirección de Unidades de Auditoría Interna Gubernamental, con:

Departamento de Ingeniería y Arquitectura

Departamento de Agropecuaria y Medio Ambiente

D.



Departamento de Apoyo Legal
Departamento de Ayuntamientos
Departamento de Salud

Unidades de Auditoría Interna: Gobierno Central, Descentralizadas, Autónomas no Financieras, Ayuntamientos y de la Seguridad Social.

Dirección de Auditoría Interna, con:

Departamento de Auditoría Interna Financiera y Cumplimiento, con:
División de Auditoría de Instituciones sin Fines de Lucro
Departamento de Auditoría de Desempeño
Departamento de Apoyo Técnico

Dirección de Auditorías Especiales e Investigación, con:

Departamento de Evaluación e Investigación Administrativa,
Departamento de Seguimiento a Resultados de Auditoría

Dirección de Análisis Financiero

NIVEL DESCONCENTRADO:

Escuela Nacional de Control Interno

ARTÍCULO 2: Se modifica la denominación de la Dirección de Auditoría Interna e Investigaciones por **Dirección de Auditoría Interna.**

ARTÍCULO 3: Se modifica la denominación de los siguientes Departamentos bajo la dependencia de la Dirección de Auditoría Interna:

- a) Departamento de Auditoría Interna Financiera por **Departamento de Auditoría Interna Financiera y Cumplimiento**, con:
 - División de Auditoría a Instituciones Sin Fines de Lucro
- b) Departamento de Auditoría de Desempeño y Cumplimiento por **Departamento de Auditoría de Desempeño**

ARTÍCULO 4: Se crea bajo la dependencia de la Dirección de Auditoría Interna el **Departamento de Apoyo Técnico**, con el objetivo de ofrecer apoyo técnico especializado para las auditorías en operaciones de Infraestructura, Salud, Agricultura, Turismo, Educación, Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 5: Se crea bajo la dependencia del Contralor General la **Dirección de Auditorías Especiales e Investigación**, con el objetivo de realizar evaluaciones especiales e investigaciones sobre el uso e inversión de los recursos públicos y como resultado de la evaluación de la ejecución presupuestaria realizada por la Dirección de Auditoría Interna o a solicitud del Poder Ejecutivo o de las entidades y organismos públicos bajo el ámbito de la Ley No.10-07.



ARTÍCULO 6: Se modifica la denominación del Departamento de Auditoría Interna Especializada por **Departamento de Evaluación e Investigación Administrativa**, y se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Auditorías Especiales e Investigación.

ARTÍCULO 7: se coloca bajo la dependencia de la Dirección de Auditorías Especiales e Investigación el Departamento de Seguimiento a Resultados de Auditoría.

ARTÍCULO 8: Se modifica el nivel jerárquico de la División de Análisis Financiero a **Dirección** y se coloca bajo la dependencia del Contralor General.

ARTÍCULO 9: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Contraloría General de la República pondrá en vigencia la nueva estructura organizativa con la asesoría del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 10: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama resultante para la Institución, se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 11: En los casos que como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistema de Carreras del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 12: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo, y de Recursos Humanos para que realicen la socialización y adecuaciones en nominas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

ARTÍCULO 13: La presente modifica y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días, del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

Aprobado por:



Lic. Daniel Omar Caamaño Santana
Contralor General de la República Dominicana



Refrendado por el Ministerio de Administración Pública
Santo Domingo (MAP)



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



